3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la denominación de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre las Entidades Locales Autónomas de Fornes (Granada) y Játar (Granada).

El Decreto 62/2015, de 3 de febrero, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (BOJA núm. 34, de 19 de febrero), aprobó la creación del municipio de Játar por segregación del término municipal de Arenas del Rey (Granada). Ello obliga a modificar la denominación de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre las Entidades Locales Autónomas de Fornes y Játar (Granada), agrupación que se acordó mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de marzo de 2011 (BOJA núm. 74, de 14 de abril).

Acreditado en el expediente la conformidad de las entidades interesadas para dar continuidad a la agrupación constituida y no concurriendo otra circunstancia que pudieran suponer algún cambio con respecto a la situación existente al tiempo de acordarse, procede modificar su denominación permaneciendo el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención como reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Modificar la denominación de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre las Entidades Locales Autónomas de Fornes y Játar (Granada) que pasa a denominarse Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre el Ayuntamiento de Játar (Granada) y la Entidad Local Autónoma de Fornes (Granada), manteniendo el puesto su carácter de reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.